

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 1248/2015. (PP. 1945/2017).

NIG: 2906742C20150028085.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1248/2015. Negociado: 8.

Sobre: Cuotas de Comunidad de Propietarios.

De: C.P.P. Edificio Puerto Luz.

Procuradora Sra.: Purificación Casquero Salcedo.

Letrado Sr.: Javier Vera Casaño.

Contra: Arrendamientos e Inversiones GUGU 23, S.L.

E D I C T O

En el procedimiento Juicio Verbal 1248/2015 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de la C.P.P. Edificio Puerto Luz frente a Arrendamientos e Inversiones Gugu 23, S.L., se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 37/2016

En Málaga a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Puerto Luz, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Casquero Salcedo y asistida del Letrado señor Vera Casaño, contra la mercantil Arrendamientos e Inversiones Gugu 23, S.L., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Casquero Salcedo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Puerto Luz, sobre reclamación de 2.376 euros, frente a Arrendamientos e Inversiones Gugu 23, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la citada suma, más costas generadas en el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de su firmeza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose la entidad Arrendamientos e Inversiones Gugu 23, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Málaga, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.